

# ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

## DECISIÓN Nº 2/2010 DEL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-CE

de 19 de marzo de 2010

por la que se nombra el Director del Centro técnico para la cooperación agrícola y rural (CTA)

(2010/324/UE)

EL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-CE,

DECIDE:

Visto el Acuerdo de Asociación ACP-CE firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 <sup>(1)</sup>, revisado por el Acuerdo por el que se modifica dicho Acuerdo de Asociación firmado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 <sup>(2)</sup> y, en particular, el artículo 3 del anexo III,

Considerando lo siguiente:

- (1) El mandato del anterior Director expiro el 28 de febrero de 2010.
- (2) Un comité paritario de selección, constituido por las dos partes, ha propuesto al término de sus trabajos el nombramiento del Sr. Michael HAILU (Etiopía) como Director del Centro técnico para la cooperación agrícola y rural.

### *Artículo único*

Sin perjuicio de ulteriores decisiones que el Comité pudiera tener que tomar en el marco de sus prerrogativas, se nombra al Sr. Michael HAILU (Etiopía) Director del Centro técnico para la cooperación agrícola y rural, con efecto a partir del 24 de mayo de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2015.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2010.

*Por el Comité de Embajadores ACP-CE*

*El Presidente*

Carlos BASTARRECHE SAGÜÉS

<sup>(1)</sup> DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 209 de 11.8.2005, p. 27.